



REQUISITOS

Para afiliación de (la) trabajador (a) por cuenta propia (independiente)

Los y las Trabajadores(as) por cuenta propia para su incorporación al Sistema de Seguridad Social en cuanto corresponde a corto plazo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Formulario del Ente Gestor, de Aviso de Afiliación o Reingreso, debidamente llenado, sellado y firmado por el Ente Gestor de adscripción. El número de matrícula del empleador, será el asignado por el Ente Gestor, para los y las trabajadores(as) independientes.

b) Examen médico pre-afiliación, será realizado por el Ente Gestor que incorpora al o la trabajador(a) independiente, el costo del mismo será único, general, y pagado por el o la independiente. Este examen determinará su estado de salud a momento de su ingreso al Ente Gestor y servirá para identificar a futuro con exactitud las consecuencias de disminución de la capacidad de trabajo, de ninguna manera para excluir de la cobertura enfermedades comunes, crónicas, congénitas y otras pre existentes.

c) El examen pre-afiliación deberá realizarse cada vez que el o la independiente ingrese al Seguro Social Obligatorio, siempre y cuando este ingreso, se efectúe después de doce (12) meses de realizado el Examen pre-ocupacional anterior.

d) Certificado de nacimiento.

e) Cédula de Identidad.

f) Otros documentos que pueden sustituir al certificado de nacimiento para la afiliación del o la trabajador(a) son:

f.1 Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad y/o pasaporte

f.2 Libreta de Servicio Militar.

La sustitución del certificado de nacimiento, tiene carácter definitivo, porque éste determinara la matrícula de asegurado, constituyéndose para los efectos legales, en documento de antigua data, alcanzando la calidad de prueba pre constituida.

g) Tres fotografías actuales 2,5 x 3 cm., a colores, con fondo rojo, con destino a: Carnet de Asegurado(a), Registro de Afiliación y Expediente Médico (Historia Clínica).

h) Carnet de residencia o radicatoria para ciudadanos extranjeros.

El Seguro Voluntario, se adecuará a la normativa vigente que le rige.

El Carnet de Asegurado(a) expira cada 5 años.